



Reglamento Casa Club y Áreas Comunes de CONDOMINIO HORIZONTAL EL BOSQUE

FECHA ULTIMA REVISION POR MESA DIRECTIVA; 7 enero 2026

VERSION; 03

FECHA DE ASAMBLEA DE APROBACION; 25 enero 2026

Reglamento Condominio Horizontal el Bosque

Casa club

Índice

Capítulo I Accionistas

- Uso de las instalaciones
- Derecho de uso casa club

Capítulo II Generalidades de uso de instalaciones

- Horario casa club
- Uso de casa club en eventos especiales del condominio
- Eventos personales de lunes a viernes
- Renta de casa club
- Estacionamiento casa club
- Renta de casa club solo para accionistas
- Convivio primer viernes de cada mes
- Luz en la cancha de tenis
- Uso de drogas en las instalaciones

Capítulo III Derechos

- Invitados
- Actividades deportivas
- Observaciones, sugerencias y reclamaciones

Capítulo IV Obligaciones y Prohibiciones

- Propaganda
- Áreas y objetos peligrosos
- Objetos que dañen la casa club
- Mobiliario casa club
- Uso de alcohol
- Lenguaje ofensivo
- Mascotas
- Multas casa club

Capítulo V Cuotas

- Cuota cubierta para uso de casa club
- Cuota extraordinaria
- Arrendatarios y dueños
- Reparaciones casa club



Reglamento Casa Club y Áreas Comunes de CONDOMINIO HORIZONTAL EL BOSQUE

FECHA ULTIMA REVISION POR MESA DIRECTIVA; 7 enero 2026

VERSION; 03

FECHA DE ASAMBLEA DE APROBACION; 25 enero 2026

Capítulo VI Uso de Alberca

- Vestimenta
- Seguridad
- Higiene
- Objetos inflables
- Alimentos y bebidas
- Reservación exclusiva
- Visitantes

Capitulo VII Uso de Cancha de Tenis

- Cuotas al corriente
- Clases de tenis
- Pago de luz
- Reservaciones
- Días sin reservación
- Multas

Capitulo VIII Estacionamiento

- Uso de condominos que estén haciendo uso de casa club
- Cajón de discapacitados



Reglamento Casa Club y Áreas Comunes de CONDominio HORIZONTAL EL BOSQUE

FECHA ULTIMA REVISION POR MESA DIRECTIVA; 7 enero 2026

VERSION; 03

FECHA DE ASAMBLEA DE APROBACION; 25 enero 2026

El presente reglamento es expedido en cumplimiento a lo dispuesto en el régimen de condominio vigente con el fin de que en su uso y aprovechamiento se conserven los beneficios de todos y cada uno de los usuarios, ya que este reglamento es de aplicación general y obligatoria, sin embargo confiamos en que más que este reglamento, sea el respeto, la moral, la cortesía y buenas costumbres, las normas que el sano esparcimiento, deporte y convivencia entre toda la comunidad y lograr así el verdadero cometido para lo cual fue creada la casa club.

JURISDICCION; CODIGO CIVIL, LEY SOBRE EL REGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL ESTADO DE JALISCO.

CAPÍTULO I “PROPIETARIOS ACCIONISTAS”

ART. I Solo podrán ser accionistas de la casa club los PROPIETARIOS de un predio o lote (unidad privativa) dentro del fraccionamiento residencial “El Bosque”.

ART. II El accionista podrá hacer uso de las instalaciones y será su obligación de conocer y aplicar los estatutos establecidos en este reglamento así como sus familiares. (Este reglamento aplicara en todos sus estatutos de igual forma para el arrendatario del propietario que este al corriente de sus cuotas).

ART. III Cuando el accionista titular venda su propiedad(es) en el fraccionamiento residencial “El Bosque” perderá automáticamente la calidad de accionista y cederá los derechos de esta al nuevo propietario.

ART. IV La mesa directiva se reserva el derecho de permitir el acceso a la Casa Club y sus instalaciones al accionista, familiares, inquilinos o invitados de este que no se encuentre al corriente en los pagos de sus cuotas, o que se encuentre sancionado por haber incurrido en violación alguna conforme a este reglamento, o en su defecto que no haya cubierto la multas.

CAPÍTULO II “GENERALIDADES DE USO DE LAS INSTALACIONES”

ART. I. El uso de las instalaciones está reservado a los accionistas, sus familiares (directos) y sus visitantes de las 8:00 a.m. a 9:00 p.m.

ART. II. La mesa directiva podrá disponer que no sea usada la Casa Club cuando se adquieran compromisos tales como: Juntas directivas, Torneos, exhibiciones, cursos, eventos deportivos, sociales y culturales o por reparaciones o mantenimiento de la misma.

ART. III. **(acuerdo asamblea 2020)** La Casa Club ha sido creada para lograr un sano esparcimiento entre sus condóminos y fomentar el deporte, por tal motivo solo podrá haber fiestas de lunes a viernes en el horario de casa club y solo 2 eventos por semana previa reservación en la administración y el costo será de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 m.n.) y dejar un depósito de \$4000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 m.n.) mismo que será devuelto de no existir daño alguno a las instalaciones. Y solamente podrán traer 40 invitados externos cuidando de no perturbar el orden y la tranquilidad de los condóminos. Se permitirá el ingreso solo a 8 vehículos de acuerdo a los cajones



Reglamento Casa Club y Áreas Comunes de CONDOMINIO HORIZONTAL EL BOSQUE

FECHA ULTIMA REVISION POR MESA DIRECTIVA; 7 enero 2026

VERSION; 03

FECHA DE ASAMBLEA DE APROBACION; 25 enero 2026

de estacionamiento disponibles y 4 vehículos adicionales que podrán estar en la casa del condómino organizador del evento. El condómino se compromete estar presente durante la realización del evento y a dejar recogida la basura que salga de la fiesta tanto de casa club como en los jardines.

ART. IV. El accionista cuando tenga invitados en la casa club SIEMPRE DEBERA ESTAR PRESENTE, y supervisará que sus invitados no invadan cocheras de sus vecinos aledaños, y de igual forma se aseguraran que los invitados en todo momento cumplan los reglamentos y respeten las instalaciones.

ART. V. Ningún accionista haciendo uso del derecho que le concede el Artículo IV del Capítulo III de este Reglamento, NO podrá prestar a personas ajenas a los residentes o arrendar o subarrendar las instalaciones de la Casa Club.

ART. VI.- Los adultos papás podrán pedir al guardia que les destape la alberca después de las 9:00 p.m. y hacer uso de ella hasta las 11:00 p.m. (solamente podrá haber adultos, cuidando de no molestar a los condóminos vecinos).

ART. VII.- Los viernes primeros de cada mes se abrirá la Casa Club por la noche para convivio de los propios condóminos (solo adultos mamás y papás). Por lo que no se podrá rentar la casa club ese día en ese horario.

ART. VIII.- El uso de la luz es exclusivamente para jugar tenis hasta las 10:00 p.m. y basquetbol, etc. Hasta las 9:00 p.m. siempre y cuando no coincidan.

ART. IX.- Cualquier persona que se le sorprenda consumiendo drogas dentro de la Casa Club, lotes baldíos, y áreas comunes como fuente, caseta principal y calles podrá ser reportado en primera instancia ante el personal de seguridad interno o en su defecto las autoridades judiciales correspondientes.

CAPITULO III

“DERECHOS”

ART. I. Todos los accionistas, así como sus familiares tienen derecho de utilizar y disfrutar de las instalaciones de la casa club (salón, cancha tenis, alberca, y asador, áreas verdes, juegos infantiles) observando en todo tiempo las normas establecidas en el presente reglamento, así como, la moral y las buenas costumbres.

ART. II. El accionista tendrá derecho a llevar invitados a la Casa Club siempre y cuando el accionista o algún familiar este presente y que no sean más de 7 personas PARA REUNIONES FAMILIARES. **(ACUERDO ASAMBLEA 2020)**



Reglamento Casa Club y Áreas Comunes de CONDOMINIO HORIZONTAL EL BOSQUE

FECHA ULTIMA REVISION POR MESA DIRECTIVA; 7 enero 2026

VERSION; 03

FECHA DE ASAMBLEA DE APROBACION; 25 enero 2026

ART. III. El accionista podrá participar en todas las actividades deportivas y culturales que realicen en Casa Club.

ART. IV. El accionista tendrá derecho a participar en todas aquellas decisiones que le sean de interés y en beneficio del fraccionamiento y de la Casa Club. También podrá realizar por escrito sugerencias, reclamaciones o quejas que vayan directamente relacionadas con el buen funcionamiento de la Casa Club.

CAPITULO IV "OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES"

ART. V.- Queda prohibido exhibir anuncios comerciales, repartir propaganda, realizar subscripciones y efectuar ventas sin el consentimiento expreso y por escrito de la mesa directiva.

ART. VI.- Queda terminantemente prohibido el acceso de cualquier persona al cuarto de máquinas existente, en los vestidores de igual manera queda prohibido la introducción de armas de fuego, así como, cualquier otro objeto u objetos que puedan poner en peligro el bienestar de las personas así como, de las instalaciones.

ART. VII.- En la Casa Club no podrán usarse, patines, patinetas, bicicletas o cualquier objeto que dañe pisos o paredes de la misma.

ART. VIII.- El mobiliario de la Casa Club no se puede prestar a ningún condómino, es para uso exclusivo de esa área.

ART. IX.- No está permitido la ingesta de alcohol a personas menores de 18 años en la Casa Club, lotes baldíos, y áreas comunes como fuente, caseta principal y calles.

ART. X.- No está permitido el lenguaje ofensivo en casa club.

ART. XI.- No está permitido el ingreso con mascotas a NINGUNA ZONA de la casa club. **(ACUERDO ASAMBLEA 2016)**

ART. X.- Ante cualquier violación de los artículos de este capítulo y generalidades, el guardia, notificará al infractor verbalmente y de ser necesario tomara videos para evidenciar la infracción, e informará a los padres del mismo y se aplicará una multa de \$2,000 pesos y la cancelación de TAG de acceso hasta que ésta sea cubierta dicha multa. (ACORDADO EN LA ASAMBLEA DEL 15 DE DIC 2016). Si el guardia no hiciera cumplir el reglamento, se le aplicará acta administrativa y se podrá según sea el caso el no pago del bono de productividad.



Reglamento Casa Club y Áreas Comunes de CONDominio HORIZONTAL EL BOSQUE

FECHA ULTIMA REVISION POR MESA DIRECTIVA; 7 enero 2026

VERSION; 03

FECHA DE ASAMBLEA DE APROBACION; 25 enero 2026

CAPITULO V "DE LAS CUOTAS"

ART. I. Con el afán de conservar en perfectas condiciones el buen funcionamiento de las instalaciones de la Casa Club. La asamblea de Condóminos asignará el importe de las cuotas ordinarias que todo accionista está obligado a cubrir. Estas cuotas ordinarias deberán ser pagadas dentro de los primeros 10 días de cada mes.

ART. II. La asamblea de condóminos determinará el importe de cuotas extraordinarias cuando se presenten imprevistos, ya sea en la calidad de mantenimiento o de mejoras.

ART. III. La asamblea de condóminos será la que determine el importe de los intereses que deberán pagar el accionista moroso, ya sea en las cuotas ordinarios como extraordinarias.

ART. IV. La calidad de accionista se adquiere desde el momento en que existe un compromiso (o contrato) de compra-venta para la adquisición de un lote o más en el fraccionamiento residencial "El Bosque". Por tal calidad de accionista se adquieren todos los derechos y obligaciones de este reglamento y régimen de condominio señalen. Por tal motivo el accionista está obligado desde ese momento a pagar sus cuotas de mantenimiento.

ART. V. Todo aquel accionista que realice la venta de su propiedad o propiedades en el fraccionamiento está obligado a cubrir y tener al corriente todas sus cuotas de mantenimiento, de igual manera el nuevo accionista deberá exigir al vendedor que manifieste con una carta de no adeudo hecha por la administración, en caso contrario el adquiriente se verá obligado a liquidar además deudas anteriores.

ART. VI. Los accionistas están obligados a cubrir las cuotas de mantenimiento aun en tiempo en el que estén realizando reparaciones o mejoras a las instalaciones de la Casa Club, y solamente la Junta de Condóminos podrá dispensar de pagos en forma general cuando esta lo estime pertinente.

CAPITULO VI "USO DE LA ALBERCA"

ART. I. Todas aquellas personas que hagan uso de la alberca deberán sujetarse a lo siguiente:

- 1) Estar al corriente en sus cuotas de mantenimiento.
- 2) Utilizar el vestuario adecuado.
- 3) No poner en peligro la seguridad de otras personas.
- 4) No podrán hacer uso de la alberca o chapoteadero, las personas que sufran de cualquier enfermedad infecciosa que pueda ser contagiosa, así como aquellas personas que utilicen vendajes.
- 5) Eviten ingresar a la alberca cuando en la piel hayan utilizado aceites o cremas bronceadoras.



Reglamento Casa Club y Áreas Comunes de CONDOMINIO HORIZONTAL EL BOSQUE

FECHA ULTIMA REVISION POR MESA DIRECTIVA; 7 enero 2026

VERSION; 03

FECHA DE ASAMBLEA DE APROBACION; 25 enero 2026

- 6) Se prohíbe el viernes, sábado y domingo el uso de lanchas inflables o salvavidas grandes que obstruyan el espacio de los demás condóminos que en ese momento también la estén utilizando. **(acuerdo asamblea año 2020).**
- 7) Prohibido bañarse con ropa no apropiada para albercas y zapatos no de agua, se multara por la cantidad de \$1000 al infractor.
- 8) Prohibido utilizar brincolines de agua o cualquier otro juego que requieran de uso de agua.
- 9) Prohibido comer o beber dentro de la alberca.
- 10) No se permiten las reservaciones exclusivas para el uso de la alberca.
- 11) El numero máximo de personas invitadas por condómino será de 7 mas la familia residente, en caso de excederse deberá de pagar una multa \$500 por persona adicional.

“USO DE CANCHA DE TENIS”

ART. II. Todas aquellas personas que hagan uso de la cancha de tenis deberán sujetarse a lo siguiente:

- 1) Estar al corriente en el pago de sus cuotas de mantenimiento.
- 2) En caso de que existan clases particulares estas serán clases exclusivas para residentes y sus familiares.
- 3) En caso de uso nocturno deberá de cubrirse el costo de la energía eléctrica vigente en las tarifas definidas por la asamblea en año en curso.
- 4) Uso exclusivo para TENIS, BASKETBALL, FUT-TENIS, se prohíbe cualquier otro tipo de actividad fuera de las antes indicadas.
- 5) Reservaciones: Solo se podrán hacer reservaciones de lunes a domingo de las 8 am a las 9 pm y sus uso será máximo hasta las 10 pm. Se aclara que se dará una tolerancia de 10 minutos, después de esta tolerancia quedara habilitada para otro residente.
- 6) Los residentes (por casa) podrán reservar máximo dos horas por día, máximo 3 días por semana. Y las reservaciones fijas deberán hacerse cada día lunes en horario administrativo al WhatsApp o email de administracion y los demás días podrán hacerse reservaciones para usos de última hora cualquier día de la semana, debiendo la administracion llevar una agenda única la cual deberá de estar coordinada con los vigilantes (se aclara que la administradora y el vigilante podrán hacer el levantamiento de la reservación), toda reservación deberá de tener confirmación de administracion. Queda prohibido hacer reservaciones fijas por mas de una semana. En los casos que se reserve y no vaya el residente y NO AVISE dentro de los 10 minutos de tolerancia, se le cobrara una multa de \$100 pesos por reservación no utilizada. (esto con la finalidad evitar acaparamientos y de garantizar y darle oportunidad de uso al 100% de los residentes.)



Reglamento Casa Club y Áreas Comunes de CONDOMINIO HORIZONTAL EL BOSQUE

FECHA ULTIMA REVISION POR MESA DIRECTIVA; 7 enero 2026

VERSION; 03

FECHA DE ASAMBLEA DE APROBACION; 25 enero 2026

ESTACIONAMIENTO.

I.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO EL USO DE LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO. Los cajones de estacionamiento son para uso exclusivo de los condóminos que estén haciendo uso de la casa club, por lo que cualquier persona que utilice los cajones del estacionamiento, sin que se demuestre, lo antes señalado será multado por la cantidad de \$500 (quinientos pesos) por día de uso. Desde el minuto uno de uso sin excepción alguna.

II.- El uso del cajón de personas de capacidades diferentes si se utiliza por cualquier tiempo sin justificar DISCAPACIDAD será multada por \$1,500 pesos. Desde el minuto uno de uso será acreedor de la multa.

IMPORTANTE: Cualquier reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones señaladas en lo general de este reglamento a parte del pago de la multa el residente infractor será vetado por seis meses para el uso de la casa club en lo general (alberca, terraza, cancha de tenis).

AUTORIZO ASAMBELA EXTRAORDINARIA DE CONDOMINIO HORIZONTAL DEL BOSQUE

25 enero 2026

Javier Arturo Becerra López

Presidente

Ruth Cecilia Martin Gutiérrez

Tesorera

Salvador Govea Silva

Comité de vigilancia

Dolores Corona Santana

Comité de vigilancia

Cesar Alfredo Peña Castellanos

Presidente Suplente

Francisco Javier Munguia Padilla

Secretario

José de Jesús Macias Gudiño

Comité de vigilancia

Lucero Guadalupe Gomez Barajas

Administradora